

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”

EL DIRECTOR GENERAL- (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIO

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y en el Decreto No.0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 89 que:

“(...) Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022"

del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 52, del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", dispone lo siguiente:

"(...) artículo 52 Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022"**

por el parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

Parágrafo 1º. *Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.*

Parágrafo 2º. *En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad "Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...)."*

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

"Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes."

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica, “(...) *También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (...)*”.

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025, de toda la Entidad.

Por lo anterior y pese a que la Entidad, realizó los trámites respectivos para el pago de las obligaciones contractuales del periodo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2025, limitando el pago de las mismas en los compromisos contractuales que las diferentes áreas tenían proyectado para pago.

Que este hecho generó para la Entidad el fenecimiento de los recursos que para el cierre 2025 estaban constituidos presupuestalmente como reserva, por la no asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ocasionando que las diferentes áreas se vieran avocadas a dar aplicación a lo consignado en el artículo 52 del Decreto 1477 del 2025.

Que en razón a la situación acontecida, las áreas de la Entidad tuvieron que dar aplicación al procedimiento GE-PR-004 *“tramites presupuestales - Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas”*

Que la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura adscrita a la Dirección de Infraestructura de conformidad con lo dispuesto artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 emitiendo la **Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 405 de 2022 – Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, de acuerdo al procedimiento GE-FO-042, de fecha 15 de enero de 2025, suscrita el 15 de abril de 2026, relacionó el siguiente fundamento fáctico:

“La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL”, desde las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, para el desarrollo del Contrato que se detalla a continuación:

1. Información General del Contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría N° 405 de 2022
Fecha de suscripción	16 DE DICIEMBRE DE 2022
Objeto	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR ANTIGUO CON EL SECTOR DE AMPLIACIÓN Y OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC ESPINAL, PARA LO QUE SE REQUIERE REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”

Contratista	Nombre: CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE NIT: 901.662.594-1 Representante Legal: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ CC: 1.077.968.979
Fecha Acta de inicio	28 DE ABRIL 2023
Plazo inicial	cuatro (04) meses
Fecha de finalización	15 DE DICIEMBRE 2025
Valor inicial del contrato	\$ 446,343,097.00
Valor adiciones	\$ 783.103.942,00
Valor final del contrato	\$ 1.229.447.039,00
Estado del Contrato	Finalizado

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	29/12/2022	Prórroga 1: se prorroga el término de ejecución del contrato por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.	
Otrosí No.2	25/08/2023	Prórroga 2: se prorroga el término de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de octubre de 2023.	
Otrosí No.3	30/10/2023	Prórroga 3: se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de diciembre de 2023. Adición 1: Se adiciona el valor del contrato por la suma de ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil veinte pesos m/cte (\$139.679.020,00). Para un valor total del contrato de quinientos ochenta seis millones veintidós mil ciento diecisiete pesos m/cte (\$586.022.117,00).	\$139.679.020,00
Otrosí No.4	12/12/2023	Prórroga 4: se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024. Adición 2: se adiciona el valor del contrato por la suma de ciento catorce millones cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y dos pesos m/cte (\$114.405.932,00). Para un valor total del contrato de setecientos millones cuatrocientos veintiocho mil cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$700.428.049,00), se modifica la cláusula quinta – forma de pago y la cláusula décima tercera – garantías.	\$114.405.932,00
Otrosí No.5	28/02/2024	Prórroga 5: se prorroga el plazo de ejecución del contrato de interventoría no uspec-cto-405-2022 por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el 30 de abril de 2024. Adición 3: Se adiciona la suma de ciento catorce millones cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y dos pesos M/cte. (\$114.405.932,00). Para un valor total de ochocientos catorce millones ochocientos treinta y tres mil	\$114.405.932,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”

		novecientos ochenta y un pesos (\$814.833.981) M/cte.	
Otrosí No.6	30/04/2024	Prórroga 6: se prorroga el término de ejecución del contrato de interventoría no uspec-cto-405-2022 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024. Adición No. 4: se adiciona la suma de ciento noventa y nueve millones trescientos veintidós mil novecientos sesenta y seis pesos (\$199.322.966,00) M/cte. para un valor total del contrato de mil catorce millones ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos (\$1.014.156.947) M/cte.	\$199.322.966,00
Suspensión 1	10/05/2024	Se suspende el contrato desde el 10 de mayo 2024 hasta el 8 de junio 2024, debido a que no se ha podido realizar la constitución del encargo fiduciario y la suspensión del contrato de obra 277-2022.	
Prórroga a la suspensión	06/06/2024	Se prorroga la suspensión del contrato hasta el 8 de julio 2024 debido a que no se ha podido realizar la constitución del encargo fiduciario.	
Reinicio	05/07/2024	Se reinicia el contrato el 5 de julio de 2024	
Otrosí No.7	24/10/2024	Prórroga 7: Se prorroga el contrato hasta el 22 de diciembre de 2024. Adición 5: se realiza adición por valor de cien millones quinientos treinta y ocho mil quinientos doce pesos m/cte (\$100.538.512,00). Para un valor total de mil ciento catorce millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$1.114.695.459,00).	\$100.538.512,00.
Suspensión 2	04/12/2024	Las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del contrato de interventoría hasta el 20 de febrero de 2025, debido al impacto en la programación, suministro e instalación de los equipos en el contrato de obra.	
Prórroga a la suspensión 2	17/02/2025	Se prorroga la suspensión del contrato hasta 20/05/2025 debido a que no se ha podido superar el tema de la suspensión.	
Reinicio	21/05/2025	Se reinicia el contrato a partir del 21 de mayo de 2025.	
Otrosí No.8	30/05/2025	Prórroga 8: Se prorroga el contrato hasta el 17 de julio de 2025. Adición 6: Se realiza adición por valor de sesenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil trescientos diez pesos m/cte (66.786.310,00) Para un valor total del contrato de mil ciento ochenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos m/cte (1.181.481.769,00)	\$66.786.310,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”

Suspensión 3	16/07/2025	Se suspende temporalmente contrato de interventoría No. 405-2022 desde el 16/07/2025 hasta el 31/07/2025 debido a la afectación en Transporte de mano de obra y materiales para realizar activación de equipos especiales. Tales como planta eléctrica, subestación y transformador, debido a los paros de agricultores del sector arrocerero en la vía que comunica de Bogotá al municipio de Espinal.	
Prórroga 1 a la suspensión 3	30/07/2025	Se prorroga la suspensión del contrato hasta 31/08/2025 con el fin de obtener la validación técnica para sistemas conectados a la red de media tensión (13.2 KV) según los lineamientos técnicos de CELSIA quien es operador de red eléctrica de la zona, así mismo CELSIA presentó retrasos en el cumplimiento del cronograma de visitas al establecimiento por el paro nacional arrocerero.	
Prorroga 2 a la suspensión 3	29/08/2025	Se prorroga la suspensión del contrato hasta 31/10/2025 debido a que no se ha podido superar la autorización en el incremento de la capacidad de carga eléctrica y del punto de conexión principal, las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas de protección requerida y establecida por la electrificadora.	
Reinicio suspensión 3	31/10/2025	las partes acuerdan reiniciar el contrato a partir del 31 de octubre de 2025	
Otrosí No.9	31/10/2025	Prórroga 9: Se prorroga la ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025. Adición 7: Se realiza adición al contrato de interventoría por valor de cuarenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta pesos M/Cte. (47.965.270,00) Para un valor total del contrato de mil doscientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil treinta y nueve pesos M/Cte. (1.229.447.039,00). Modificar: Modificar Personal del proyecto, el oferente deberá garantizar el personal relacionado en la oferta económica (Anexo 1) en condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles, los cuales deben ser aprobados por la supervisión de la USPEC.	\$47.965.270,00

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)	
Valor total del contrato	1.229.447.039,00	
Valor Ejecutado	984.196.410,44	
Valor No ejecutado	245.250.628,56	
Anticipo	N/A	
Valor pagado	901.089.464,09	*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”

Valor registros presupuestales 2023-2024-2025	386.471.913,91	**
Valor a pagar por reserva 2025	13.085.968,00	
Valor a pagar al contratista por vigencias expiradas	70.020.978,35	

* fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 enero de 2026.

**fuente: Certificación de registros presupuestales y sus saldos expedida por el área financiera fecha veinte (20) de enero de 2026.

Nota 1: Del RP No. 135123 de la vigencia 2025 el cual posee un saldo por valor de \$69.839.510,00 de este RP en la vigencia 2025 ya se tramitó un pago de vigencia expirada por valor de \$58.114.339,00 quedando con un saldo del RP por valor de \$11.725.171,00.

- Observaciones a la ejecución financiera:

Que, según el certificado de relación de pagos expedido por Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **NOVECIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$901.089.464,09).**

El saldo a favor del contratista es por valor de **SETENTA MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$70.020.978,35).** Que pertenece al pago No. 20 de la ejecución comprendida entre el periodo del 10 de junio al 16 de julio del 2025 factura FE36. Lo anterior corresponde al servicio de interventoría sobre el contrato de obra No. 277 de 2022, dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica

• Antecedentes contractuales:

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023, 2024 y 2025 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 405-2022 con el **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE NIT 901.662.594-1**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR ANTIGUO CON EL SECTOR DE AMPLIACIÓN Y OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC ESPINAL, PARA LO QUE SE REQUIERE REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA.**”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor inicial de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$446.343.097,00)**, con un término inicial de (04) meses los cuales iniciaron el 28 de abril de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 27 de agosto de 2023.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 – 2023 – 2024 – 2025 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC la apropiación presupuestal de la Vigencia 2022 RP No. **215722** de 16 de diciembre de 2022 por valor de \$ 446.343.097,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto No **135123** del 30 de octubre de 2023 por valor de \$ 139.679.020,00 correspondiente a la adición No. 01; RP No. **157623** de 12 de diciembre de 2023 correspondiente a adición No. 02 por valor de \$114.405.932,00, la apropiación presupuestal de la Vigencia 2024 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto No **31524** del 28 de febrero de 2024 correspondiente a la adición No. 03 por

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”**

valor de \$114.405.932,00; RP No. **60524** del 30 de abril de 2024 correspondiente a la adición No. 04 por valor de \$199.322.966,00; RP No. **147324** del 21 de octubre de 2024 por valor de \$100.538.512,00 la cual corresponde a la adición No. 05; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2025 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto RP No. **60425** del 03 de junio de 2025 por valor de \$66.786.310,00 la cual corresponde a la adición No. 06; RP No. **149425** del 31 de octubre de 2025 por valor de \$47.965.270,00 la cual corresponde a la adición No. 07.

*Nota: de igual manera para la vigencia 2025 se expidió el RP No. **40525** del 22 de abril de 2025 por valor de \$58.114.339.00 la cual corresponde al pago de una vigencia expirada.*

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 405 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que, el día veintinueve 29 de diciembre de 2022, las partes suscribieron OTROSÍ No. 1, a través del cual se prorrogó el término de ejecución del contrato por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.*
- Que el 25 de agosto de 2023, las partes suscribieron el OTROSÍ No. 2 donde se prorroga el término de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de octubre de 2023.*
- Que el 30 de octubre de 2023, Se suscribió OTROSÍ No. 3 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 405 DE 2022 se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de diciembre de 2023. Se adiciona el valor del contrato por la suma de ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil veinte pesos m/cte (\$139.679.020,00). Para un valor total del contrato de quinientos ochenta seis millones veintidós mil ciento diecisiete pesos m/cte (\$586.022.117,00).*
- Que el 12 de diciembre de 2023, se suscribió el OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 405 DE 2022 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el veintinueve 29 de febrero de 2024. Se adicionó el valor del contrato por la suma de ciento catorce millones cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y dos pesos m/cte (\$114.405.932,00). Para un valor total del contrato de setecientos millones cuatrocientos veintiocho mil cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$700.428.049,00), se modifica la cláusula quinta – forma de pago y la cláusula décima tercera – garantías.*
- Que, el día 28 de febrero de 2024, las partes suscriben OTROSÍ No 5, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de interventoría no uspec-cto-405-2022 por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el 30 de abril de 2024. Se adicionó la suma de ciento catorce millones cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y dos pesos M/cte. (\$114.405.932,00). Para un valor total de ochocientos catorce millones ochocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y un pesos (\$814.833.981) M/cte.*
- Que, el día 30 de abril de 2024, las partes suscriben OTROSÍ No 6, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de interventoría no uspec-cto-405-2022 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024. Se adicionó la suma de ciento noventa y nueve millones trescientos veintidós mil novecientos sesenta y seis pesos (\$199.322.966,00) M/cte. Para un valor total del contrato de mil catorce millones ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos (\$1.014.156.947) M/cte.*
- Que, el día 10 de mayo de 2024, las partes suspenden el contrato desde el 10 de mayo 2024 hasta el 8 de junio 2024, debido a que no se ha podido realizar la constitución del encargo fiduciario y la suspensión del contrato de obra 277-2022.*
- Que, el día 06 de junio de 2024, las partes prorrogan la suspensión del contrato hasta el 8 de julio 2024 debido a que no se ha podido realizar la constitución del encargo fiduciario.*
- Que, el día 05 de julio de 2024, se reinicia el contrato de interventoría No USPEC-CTO-405-2022.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022"**

- Que, el día 24 de octubre de 2024, las partes suscriben OTROSI No 7, a través del cual se prorrogó el contrato hasta el 22 de diciembre de 2024. Se realizó adición por valor de cien millones quinientos treinta y ocho mil quinientos doce pesos m/cte (\$100.538.512,00). Para un valor total de mil ciento catorce millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$1.114.695.459,00).
- Que, el 04 de diciembre de 2024, Las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del contrato de interventoría hasta el 20 de febrero de 2025, debido al impacto en la programación, suministro e instalación de los equipos en el contrato de obra.
- Que el 17 de febrero de 2025, se prorroga la suspensión del contrato hasta 20/05/2025 debido a que no se ha podido superar el tema de la suspensión.
- Que las partes acuerdan reiniciar el contrato a partir del 21 de mayo de 2025
- Que, el día 30 de mayo de 2025, las partes suscriben OTROSI No 8, a través del cual se prorrogó el contrato hasta el 17 de julio de 2025. Se realizó adición por valor de sesenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil trescientos diez pesos m/cte (66.786.310,00) Para un valor total del contrato de mil ciento ochenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos m/cte (1.181.481.769,00)
- Que, el 16 de julio de 2025 se suspendió temporalmente el contrato 405-2022 del 16 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025 debido a la afectación en Transporte de mano de obra y materiales para realizar activación de equipos especiales. Tales como planta eléctrica, subestación y transformador, debido a los paros de agricultores del sector arrocero en la vía que comunica de Bogotá al municipio de Espinal.
- Que, el 30 de julio de 2025, se prorrogó la suspensión del contrato hasta 31 de agosto de 2025 con el fin de obtener la validación técnica para sistemas conectados a la red de media tensión (13.2 KV) según los lineamientos técnicos de CELSIA quien es operador de red eléctrica de la zona, así mismo CELSIA presentó retrasos en el cumplimiento del cronograma de visitas al establecimiento por el paro nacional arrocero.
- Que el 29 de agosto de 2025 se prorroga la suspensión del contrato hasta 31 de octubre de 2025 debido a que no se ha podido superar la autorización en el incremento de la capacidad de carga eléctrica y del punto de conexión principal, las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas de protección requerida y establecida por la electrificadora.
- Que el 31 de octubre las partes acuerdan reiniciar el contrato 405-2022.
- Que, el 31 de octubre de 2025, las partes suscriben OTROSI No 9, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el 15 de diciembre de 2025. Se realizó adición por valor de cuarenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta pesos m/cte (47.965.270,00) Para un valor total del contrato de mil doscientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil treinta y nueve pesos m/cte (1.229.447.039,00) y se realiza modificación respecto al personal del proyecto así: el oferente deberá garantizar el personal relacionado en la oferta económica (Anexo 1) en condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles, los cuales deben ser aprobados por la supervisión de la USPEC.
- Que el 15 de diciembre de 2025 este contrato terminó.

Que según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC con fecha del 16 de enero de 2025 se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensual por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **NOVECIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$901.089.464,09).**

Que según informe de supervisión fechado del 02 de diciembre de 2025 que comprende el periodo

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”

del 10 de junio 2025 al 16 julio 2025 se evidencia la radicación de la factura pendiente de pago correspondiente a la factura FE36, ejecuciones contractuales que se encuentran pendiente de pago por valor de **SETENTA MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$70.020.978,35)**.

Que, en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 se dispone que, (...) “También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto” (...).

Que en concordancia con el numeral anterior se presenta la factura pendiente de pago que fue certificada según informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR VE	VALOR A PAGAR POR RESERVA
R-2025-027776	FE 36	\$83.106.946,35	\$70.020.978,35	\$13.085.968
TOTAL		\$83.106.946,35	\$70.020.978,35	\$13.085.968

Que el contratista **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE** en aras de registrar la facturación correspondiente a los servicios generados procedió a radicar la documentación técnica y financiera antes de la terminación de la vigencia presupuestal, con lo cual se incluyó dentro del record de compromisos a cargo de la USPEC.

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE NIT 901.662.594-1**

Que el **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE** presenta certificación bancaria de Banco Av Villas cuenta ahorros No. 064057938, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **SETENTA MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$70.020.978,35)** al **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE** identificado con NIT 901.662.594-1, en la cuenta de ahorros No. 064057938 Banco Av Villas, la cual se encuentra activa.

• **Antecedentes Financieros**

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

1. Que el 09 de enero de 2025 con memorando I-2025-000071 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante el Director de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2024”.

2. Que mediante documento fechado del 23 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

“Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E- 2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”
nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes.”

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No.405 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

• **Apropiaciones presupuestales**

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
18222	02-03-2022	\$533.824.651,00	215722	16-12-2022	\$446.343.097,00	-
38023	06-10-2023	\$139.679.020,00	135123	30-10-2023	\$139.679.020,00	\$69.839.510,00
44523	27-11-2023	\$114.405.932,00	157623	12-12-2023	\$114.405.932,00	\$57.202.966,00
20024	20-02-2024	\$114.405.932,00	31524	28-02-2024	\$114.405.932,00	\$15.054.306,91
27324	26-04-2024	\$199.322.966,00	60524	30-04-2024	\$199.322.966,00	\$99.661.482,00
45624	20-08-2024	\$100.538.512,00	147324	21-10-2024	\$100.538.512,00	\$50.269.256,00
16125	17-02-2025	\$58.114.339,00	40525	22-04-2025	\$58.114.339,00	-
36825	28-05-2025	\$66.786.310,00	60425	03-06-2025	\$66.786.310,00	\$46.479.123,00
51625	23-10-2025	\$47.965.270,00	149425	31-10-2025	\$47.965.270,00	\$47.965.270,00
TOTAL		\$ 1.375.042.932,00			\$1.287.561.378,00	\$ 386.471.913,91

Nota 1: Los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron de acuerdo a la certificación expedida por la coordinadora grupo de presupuesto de la entidad con fecha de expedición del 20 enero de 2026.

Nota 2: Del RP No. 135123 de la vigencia 2025 el cual posee un saldo por valor de \$69.839.510,00 de este RP en la vigencia 2025 ya se tramitó un pago de vigencia expirada por valor de \$58.114.339,00 quedando con un saldo del RP por valor de \$11.725.171,00.

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 405 de 2022 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería de fecha 16 de enero de 2025, representados a continuación:

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	CONCEPTO DEL PAGO
06-09-2023	297513123	55,792,887.00	Fact. FE1
27-09-2023	324805523	33,475,732.00	Fact. FE2
27-09-2023	352509923	33,475,732.00	Fact. FE3
26-10-2023	364781723	33,475,732.00	Fact. FE4
28-12-2023	484356823	78,631,282.00	Fact. FE5
09-05-2024	142224124-142236324	33,475,733.00	Fact. FE8
21-05-2024	150700724	34,919,755.00	Fact. FE12
20-05-2024	150033924	34,919,755.00	Fact. FE13
21-05-2024	150890024	28,601,483.00	Fact. FE11
26-07-2024	244031624	28,601,483.00	Fact. FE14

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”

14-11-2024	426182424	28,601,483.00	Fact. FE 19
03-10-2024	361071824	6,174,164.07	Fact. FE 19
20-09-2024	326836724	28,601,483.00	Fact. FE 20
03-10-2024	361071824	11,084,289.42	Fact. FE 20
19-02-2025	37134125	24,915,371.00	Fact. FE 23
20-03-2025	77311025	42,903,576.00	Fact. FE 23
20-02-2025	39603225	24,915,371.00	Fact. FE 24
16-05-2025	149544625	43,814,949.00	Fact. FE 24
		14,299,390.00	Fact. FE 24
20-02-2025	39426125	24,915,371.00	Fact. FE 25
20-03-2025	77311025	10,193,191.00	Fact. FE 25
28-04-2025	121214825	24,915,371.00	Fact. FE 27
30-07-2025	270031725	17,458,484.82	Fact. FE 27
11-08-2025	278095425	7,828,222.18	Fact. FE 27
24-06-2025	202789525	25,134,628.00	Fact. FE 30
11-08-2025	278095425	77,864,923.00	Fact. FE 30
27-08-2025	304599725	19,269,882.00	Fact. FE 32
27-08-2025	304614525	33,293,714.49	Fact. FE 32
11-08-2025	278095425	4,509,148.51	Fact. FE 32
23-09-2025	347565425	5,864,746.00	Fact. FE 34
30-09-2025	362638525	20,307,187.00	Fact. FE 34
23-09-2025	347582925	8,854,944.60	Fact. FE 34
TOTAL PAGADO		\$ 901,089,464.09	

• Relaciones de pago

- Que según certificación de relación de pagos fechada 16 de enero de 2026 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de **NOVECIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$901.089.464,09).**
- Que según certificación emitida por el Grupo de Presupuesto de fecha 20 de enero de 2026, se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de \$386.471.913,91 de los cuales se pagará por concepto de vigencias expiradas un valor de **(\$70.020.978,35),** correspondiente a los RP 31524 y 60524; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría N° 405 de 2022 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
405-2022	INTERVENTORÍA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE	\$70.020.978,35

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”

(...)”.

Que para atender el compromiso de “*Vigencias Expiradas*” originadas del RP 31524 del 28 de febrero de 2024 y RP 60524 del 30 de abril de 2024, dentro de la ejecución del Contrato de Obra No. 405 de 2022 suscrito con **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE** identificado con NIT **901.662.594-1**, la coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30926 de 05 de febrero de 2026 y el 36726 del 16 de abril de 2026 por un valor de **\$70.020.978,35**, con cargo al rubro C-1206-0800-6-20112C-1206006-02.

Que de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo del artículo 52 del Decreto 1477 de 2025, la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, dio inicio al trámite de *reconocimiento de pasivos exigibles –vigencias expiradas* gestionando la solicitud y expedición del CDP No. 30926 y 36726, emitiéndose por la Oficina Asesora de Planeación la viabilidad 30926 de 05 de febrero de 2026 y el 36726 del 16 de abril de 2026 en ese sentido, de conformidad con el Procedimiento establecido por la entidad e identificado con el código GE-PR-004.

Que de conformidad con la Justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura de fecha quince (15) de abril de 2026, se expide por parte del Director General – (E) certificación en la que consta “(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC*”, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “*Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional*”, el día 28 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026, realizó solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, el cual contó con la viabilidad No. 180 del 4 de febrero de 2026 y 231 del 15 de abril de 2026 por parte de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de la presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*”.

Que mediante certificación de fecha 11 de febrero de 2026 emitida por la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial, extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos informó que no cursa ningún proceso en contra del contratista CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE.

Que de conformidad con la información presupuestal, financiera y jurídica presentada por la subdirección financiera, el Contrato de Obra No. 405-2022, suscrito con el **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE** identificado con NIT **901.662.594-1**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumple con los requisitos del artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 “*Por la cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma de **SETENTA MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO SENTAVOS (70.020.978,35)**, a través del procedimiento de Trámites presupuestal “Pago vigencias Futuras -Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que atendiendo lo anotado, y bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento GE-PR-004 establecido para el pago de Pago vigencias Futuras -Vigencias Expiradas, actividades orientadas a dar prevalencia a los principios que rigen la gestión fiscal del Estado, resulta

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”**

procedente adelantar el trámite requerido para generar el pago de pasivos exigibles por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en aras de evitar un potencial daño antijurídico derivado del no pago de las obligaciones surgidas del compromiso contractual adquirido con el **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE**.

Que por lo anterior, a través de esta actuación, la USPEC despliega todas las actuaciones y gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con apego a los procedimientos establecidos por la Ley, garantizando los compromisos u obligaciones contraídas por la prestación de bienes y servicios para el pago de las facturas emitidas por el Contratista, cumpliendo con los procedimientos presupuestales, la radicación oportuna de los documentos soporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los trámites exigidos para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el flujo de fondos, en todo caso, no obedece a una acción u omisión imputable a la Entidad, sino a circunstancias de orden normativo y procedimental ajenas a su voluntad, tales como las restricciones impuestas por el CONFIS, la ejecución sujeta a metas del Programa Anual de Caja (PAC).

Que de acuerdo con lo expuesto, en concordancia con el marco legal vigente y los principios de legalidad, celeridad, eficacia y eficiencia en el gasto público, y garantizando los derechos del contratista, atendiendo especialmente lo establecido en el artículo 4º numerales 7 y 8 de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor del **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE**, identificado con NIT. **901.662.594-1**, la suma **SETENTA MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$70.020.978,35)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30926 de 05 de febrero de 2026 y el 36726 del 16 de abril de 2026, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, correspondiente a la factura No. FE36, periodo correspondiente del 10 de junio de 2025 a 16 de julio de 2025, de conformidad con el informe de supervisión de fecha del 2 de diciembre de 2025 del Contrato de Interventoría No. 405-2022 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDÉNESE al Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC expedir el registro presupuestal correspondiente al CDP No. 30926 Y36726 de 2026, se consigne expresamente la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, conforme al artículo 52 del Decreto 1477 de 2025.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE al Grupo de Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **SETENTA MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$70.020.978,35)**, al **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE**, identificado con NIT **901.662.594-1**, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros No. 064057938 del Banco Av Villas, previas las deducciones a que haya lugar de acuerdo con la liquidación que realice el Grupo de Tesorería.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC, para lo de su competencia y para que se archive una copia

RESOLUCIÓN NÚMERO 000700 DEL 15/7/2026 16:57:22

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022”

del acto administrativo en el expediente contractual del Contrato de Interventoría No. 405 de 2022.

ARTÍCULO 5. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 6. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE**, identificado con NIT. **901.662.594-1**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15/7/2026 16:57:22



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

Elaboró [Cristian Humberto Rubiano Quintero](#). Contratista Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura

Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a la infraestructura

Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura

Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura

Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto

Revisó: [Fernanda Manuela Sánchez Medina](#) - Coordinadora Grupo de Tesorería

Revisó: [Naslly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera

Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Alzate](#) – Directora Administrativa y Financiera (E)

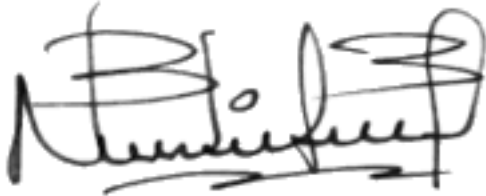
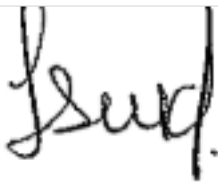
Control de Legalidad: [Daniela Andrea Páez Díaz](#) – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

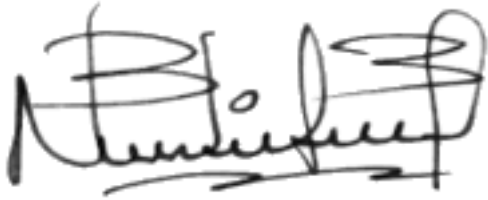
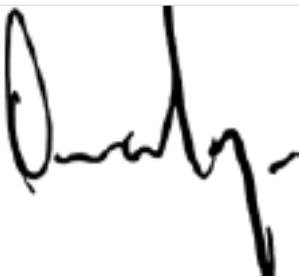
Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) - Contratista Dirección General

Revisó: [Omar German Mejía Olmos](#)- Asesor Dirección General

Ruta: <https://drive.google.com/drive/folders/1UdWEz5MQ3GtEDI0KkgQKnpwEouPPEo2f>

Ubicación archivo físico: [Contrato Interventoría 405-2022](#)

PROYECTO	CRISTIAN HUMBERTO RUBIANO QUINTERO CONTRATISTA	7/7/2026 10:10:57 AM	Cristian H. Rubiano Q.
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	7/7/2026 10:39:32 AM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	7/7/2026 11:45:37 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	7/7/2026 12:34:16 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	7/9/2026 5:29:20 PM	
REVISOR	FERNANDA MANUELA SANCHEZ MEDINA COORDINADOR(A)	7/10/2026 6 8:51:36 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	7/10/2026 11:31:03 AM	NASLLYFG
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	7/10/2026 6 4:47:24 PM	

REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	7/14/202 6 6:33:48 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	7/14/202 6 7:49:40 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	7/15/202 6 2:24:34 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	7/15/202 6 4:37:49 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	7/15/202 6 4:57:17 PM	